



## **BANDO**

### **A TODOS LOS PROPIETARIOS DE SOLARES EN CASCO URBANO**

EN CUMPLIMIENTO DEL ART. 6.1, DE LA ORDENANZA ESPECIAL REGULADORA DE LA LIMPIEZA DE SOLARES DONDE SE RECOGE *“Los propietarios de solares deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, quedándoles prohibido mantener en ellos basuras, residuos sólidos urbanos o escombros. Se considera, entre otras, como condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, la limpieza de la vegetación al objeto de impedir o disminuir los peligros y perjuicios a los colindantes que puedan ocasionarse por posibles incendios.”*

Se considera prioritario que las parcelas urbanas se encuentren en un estado adecuado de salubridad.

**LO QUE SE PONE EN CONOCIMIENTO DE LOS PROPIETARIOS DE SOLARES EN CASCO URBANO PARA QUE, A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, Y SIEMPRE ANTES DEL 10 DE MAYO, PROCEDAN A SU LIMPIEZA Y DESESCOMBRO.**

SE ADVIERTE QUE EL INCUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE OBLIGACIÓN CONLLEVARÁ EL INICIO DE EXPEDIENTE SANCIONADOR.

LA PUEBLA DE MONTALBÁN

La Alcaldesa,

Fdo.: Dña. Soledad de Frutos del Valle

